

RV: C22-14778 RV: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUSIDIO APELACIÓN - RADICADO 202100091-00

Jose David Colmenares Rodriguez <jcolmenaresr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 22/04/2022 15:18

Para: Juzgado 11 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm11cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: robertoortiz@concejodecali.gov.co <robertoortiz@concejodecali.gov.co>

Cordial saludo,

Anexo constancia de radicación de documento allegado de manera digital.

Por favor no responda a este correo, este email solamente es para dar respuesta a radicación de correspondencia.

Comuníquese con nosotros al email of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 76001 · 33 · 33 · 011 · 2021 · 00091 · 00

> CALI (VALLE) > Juzgado Administrativo > Administrativo Oralidad

Información Principal | Sujetos | Secretaría | Despacho | Finalización

Demandante: ROBERTO ORTIZ UREÑA Cédula: 16661715

Demandado: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Cédula: DESC

Area: 0001 > Administrativo Fecha: 05/05/2021

Tipo de Proceso: 0001 > Ordinario Hora: 00:00

Clase de Proceso: 0001 > ACCION DE NULIDAD Ubicación: Correspondencia OF AM

Subclase: 0000 > Sin Subclase de Proceso En: 0001 > Primera Instancia

Tipo de Recurso: 0000 > Sin Tipo de Proceso No Ver Proceso:

Despacho: 11-JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

Asunto a tratar

Actuación Desarrollo

Actuación a Registrar: 22/04/2022
 Correspondencia Of Apoyo
 Fecha Actuación: 22/04/2022 (dd/mm/aaaa)

Registrado en:
 Folios:
 Cuadernos:

Término:
 Sin Término Término Legal Término Judicial

Calendario:
 Ordinario Judicial

Tiene Término

Días:

Inicial: (dd/mm/aaaa) Final: (dd/mm/aaaa)

Anotación:
 C22-14778 viernes, 22 de abril de 2022 14:59 Allega Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación- 1 adjunto- ROBERTO ORTIZ- JC

Ubicación: 0046 > Correspondencia OF AM

Atentamente,

JOSE DAVID COLMENARES RODRIGUEZ

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Cali



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 22 de abril de 2022 3:08 p. m.

Para: Jose David Colmenares Rodriguez <jcolmenaresr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: C22-14778 RV: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUSIDIO APELACIÓN - RADICADO 202100091-00

DHORA STELLA RAMÍREZ

ÁREA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

Oficina de Apoyo Juzgados Administrativos de Cali

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali-Valle del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: ROBERTO ORTIZ URUEÑA <robertoortiz@concejodecali.gov.co>

Enviado: viernes, 22 de abril de 2022 14:59

Para: Oficina 02 Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Cali <of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 11 Administrativo - Valle Del Cauca - Cali <adm11cali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUSIDIO APELACIÓN - RADICADO 202100091-00

Santiago de Cali, abril 22 de 2022

Doctora:

ANGELA SOLEDAD JARAMILLO MÉNDEZ

JUEZ ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN.
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD.
DEMANDANTE: ROBERTO ORTIZ URUEÑA.
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI –
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
PÚBLICA.
RADICACIÓN: 76001 33 33 011 2021 00091 00.

El suscrito **ROBERTO ORTIZ URUEÑA**, mayor y vecino de Cali, identificado como aparece al final de mi correspondiente firma, con todo respeto me dirijo en mi calidad de ciudadano y demandante en el proceso de la referencia, para manifestar que interpongo y sustento Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación contra el Auto Interlocutorio No. 361 del 18 de abril de 2022 y notificado por estados el día 19 de abril de esta misma anualidad, en el sentido que denegó la práctica de pruebas documental solicitada, donde se solicitó en el libelo inicial que se requiera al Departamento Administrativo de Hacienda Pública de la Alcaldía de Santiago de Cali, para que remita unos documentos necesarios, pertinentes y conducentes para definir de fondo el presente litigio.

El despacho se abstuvo de decretar los referidos medios de pruebas documentales, porque en el sentir de su señoría no se advierte que se hubiere realizado el derecho de petición directamente para la consecución de los documentos aludidos, para lo cual disiento de los argumentos para denegar la práctica de los medios de pruebas,

Es necesario advertir, que el suscrito en mi calidad de ciudadano de la ciudad de Cali, que se radicaron sendos derechos de petición con los radicados 202241730100539772 y 202241730100539872, donde le solicité al Departamento Administrativo de Hacienda Pública de Cali los mismos documentos que se pidieron en el acápite de pruebas de la demanda y hasta la fecha no me han dado respuesta concreta y de fondo, además, solicité a la Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública de la misma entidad territorial demandada que me expida certificación donde se relacionen los procesos contenciosos administrativos que ha tenido y actualmente cursan contra el Distrito Especial de Santiago de Cali donde se controvierta la prescripción del impuesto predial unificado, precisando cuales han sido a favor o contra de los contribuyentes, fechas de las sentencias, fechas de ejecutorias y cuantas procesos están pendientes de resolverse en primera y segunda instancia, la cual tampoco me ha dado respuesta de fondo, lo que hace procedente que el despacho reponga la negativa en practicar los medios de pruebas documentales.

Por lo tanto, en mi calidad de ciudadano en ejercicio, no se me puede aplicar un exceso ritual manifiesto en el sentido de imponer una carga rigurosa porque actúo como persona natural y no ostento la calidad de abogado, por lo tanto, en cumplimiento del procedimiento contencioso administrativo y aras de no afectar el interés público de los ciudadanos de Cali con la pretensión de nulidad propuesta para que no se sigan transgrediendo derechos, y por ser el Distrito de Santiago de Cali quien tiene bajo su guarda y custodia los documentos necesarios, es pertinente que se reponga y se ordene oficiar para que en un termino prudencial y perentorio se alleguen la documental solicitada.

La parte demandada junto con la contestación de la demanda debió allegar el listado de documentos requeridos y los mismos hacen parte de los antecedentes administrativos del acto administrativo demandado, por lo tanto, ante tal situación y renuencia por parte de la demandada a no aportar las anteriores documentales, el auto recurrido debió aplicar las sanciones procesales que establece el Código General del Proceso.

- PETICIÓN:

Con fundamento en todo lo expuesto, de manera comedida solicito a su señoría reponer para revocar el numeral tercero de la parte considerativa del Auto Interlocutorio No. 361 del 18 de abril de 2022, en el sentido que se disponga a oficiar y conmine al Departamento Administrativo de Hacienda Pública de la alcaldía de Santiago de Cali, para que remita copia de los documentos descritos en el numeral 5.1. del acápite de los medios de pruebas.

En subsidio de lo anterior apelo su decisión para que sea el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca quien disponga el decreto de los medios de pruebas documentales.

- ANEXOS:

Adjunto el soporte de radicado con cada uno de los derechos de petición que ya fueron radicados ante la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali.

De la señora Juez, con todo respeto;



ROBERTO ORTIZ URUEÑA
C.C. No. 16.661.715 de Honda - Tolima



Contactenos 4 de abr.



para yo ▾



Notificación al usuario

Apreciado usuario,

Para la Alcaldía de Cali, liderada por Jorge Iván Ospina Gómez, es grato atender su solicitud. Le informamos que la comunicación presentada por el correo electrónico contactenos@cali.gov.co, ha sido ingresada al Sistema de Gestión Documental con la siguiente información:

Fecha : 04/04/2022
N° de radicado : **202241730100539772**
Cantidad de folios : 02
Organismo responsable : Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública

Con el número de radicado y el documento de identidad, podrá consultar el estado de la solicitud a través del enlace [Estado de su solicitud](#).

Asimismo, es importante conocer su percepción frente a la atención brindada a través de este medio. Por ello, le solicitamos amablemente el diligenciamiento de la encuesta de percepción dispuesta en el siguiente enlace: [Encuesta para medir la atención por canal NO presencial](#).

Consulte información oficial en nuestras redes sociales



www.cali.gov.co

Santiago de Cali, abril 04 de 2022

Señores:

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA PÚBLICA
DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**

E. S. D.

Referencia: Derecho de Petición en Interés Particular.

ROBERTO ORTIZ URUEÑA, mayor y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.661.715 expedida en Honda - Tolima, con todo respeto me dirijo a usted(es) en mi calidad de ciudadano en ejercicio, para que en ejercicio del derecho fundamental de petición que me asiste en los términos del artículo 23 de la Constitución Política y demás normas concordantes, para solicitar que en un término prudencial y perentorio se me expidan copias completas de los siguientes documentos:

- a) Copia de la constancia de la publicación Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0259 del 06 de mayo de 2015 en el Boletín Oficial No. 066 del 06 de mayo de 2015.
- b) Relación estadística de las facturas de impuesto predial unificado de Santiago de Cali entre el año 2010 y 2020, donde se reflejen las cantidades de predios por estrato socioeconómico, uso y valor facturado.
- c) Relación detallada de las liquidaciones oficiales del impuesto predial unificado entre el año 2010 y 2020.
- d) Copias de las resoluciones de plazo para pagar emitidas por el Departamento Administrativo de Hacienda Pública de Santiago de Cali, o quien hubiere hecho sus veces desde el año 2010 hasta la fecha.
- e) Relación detallada de la cantidad de medidas preventivas (embargos u otra medida cautelar) desde el año 2010 y hasta las últimas que se encuentre vigentes, es decir, precisando las que se materializaron y pagaron, las que están vigente y las que está por realizarse.
- f) Relación detallada y en forma específica de las múltiples solicitudes de prescripción sobre la cetera del impuesto predial unificado de Santiago de Cali.
- g) Relación precisa de las prescripciones decretadas de oficio o a petición de parte, adjuntado copia en medio magnético o digital de la solicitud y del respectivo acto administrativo.

- h) Informe detallado de la depuración contable del Impuesto Predial Unificado en el Distrito Especial de Santiago de Cali.
- i) Relación de los predios y/o inmuebles que ya les operó la prescripción de la acción de cobro del impuesto predial.
- j) Copia de todos y cada uno de los antecedentes administrativos que dieron origen al Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0259 del 06 de mayo de 2015 actual estatuto Tributario de Cali.

- **NOTIFICACIONES:**

El suscrito recibe notificaciones en la Carrera 129 No. 11-388 Casa 12 de la ciudad de Cali, Teléfono 3165206161, E-mail: robertoortiz@concejodecali.gov.co y azareu@hotmail.com

En los anteriores términos se suscribe,



ROBERTO ORTIZ URUEÑA

C.C. No. 16.661.715 de Honda - Tolima



Contactenos 4 de abr.



para yo ▾



Notificación al usuario

Apreciado usuario,

Para la Alcaldía de Cali, liderada por Jorge Iván Ospina Gómez, es grato atender su solicitud. Le informamos que la comunicación presentada por el correo electrónico contactenos@calli.gov.co, ha sido ingresada al Sistema de Gestión Documental con la siguiente información:

Fecha : 04/04/2022
N° de radicado : 202241730100539872
Cantidad de folios : 03
Organismo responsable : Departamento De Hacienda

Con el número de radicado y el documento de identidad, podrá consultar el estado de la solicitud a través del enlace [Estado de su solicitud](#).

Asimismo, es importante conocer su percepción frente a la atención brindada a través de este medio. Por ello, le solicitamos amablemente el diligenciamiento de la encuesta de percepción dispuesta en el siguiente enlace: [Encuesta para medir la atención por canal NO presencial](#).



Santiago de Cali, abril 04 de 2022

Doctora:

MARÍA DEL PILAR CANO STERLING

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

E. S. D.

Referencia: Derecho de Petición en Interés Particular.

ROBERTO ORTIZ URUEÑA, mayor y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.661.715 expedida en Honda - Tolima, con todo respeto me dirijo a usted(es) en mi calidad de ciudadano en ejercicio, para que en ejercicio del derecho fundamental de petición que me asiste en los términos del artículo 23 de la Constitución Política y demás normas concordantes, solicito que en un término prudencial y perentorio se me expida certificación donde se relacionen los procesos contenciosos administrativos que ha tenido y actualmente cursan contra el Distrito Especial de Santiago de Cali donde se controvierta la prescripción del impuesto predial unificado, precisando cuales han sido a favor o contra de los contribuyentes, fechas de las sentencias, fechas de ejecutorias y cuantas procesos están pendientes de resolverse en primera y segunda instancia.

Lo anterior, se solicita con la finalidad de organizar mis argumentos de defensa dentro del proceso judicial que interpuso y que cursa en el Juzgado Once Administrativo del Circuito de Cali.

- **NOTIFICACIONES:**

El suscrito recibe notificaciones en la Carrera 129 No. 11-388 Casa 12 de la ciudad de Cali, Teléfono 3165206161, E-mail: robertoortiz@concejodecali.gov.co y azareu@hotmail.com

En los anteriores términos se suscribe,



ROBERTO ORTIZ URUEÑA

C.C. No. 16.661.715 de Honda - Tolima